



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 12 junio de 2024
H.C.M. PIE N° 99/24

Señor:
Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



2 - 3309

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 63 de 12 de junio de 2024, ha tomado conocimiento el Informe N° 46/24, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 99/24

Mediante memorial de fecha 20 de mayo de los corrientes, al amparo de lo previsto en el Artículo 24 (derecho a la petición) de la Constitución Política del Estado, tratado en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 24 de mayo, la Sra. María del Carmen Camacho Aldana, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, interponga sus buenos oficios con referencia a la contaminación acústica provocada por la discoteca Capital, ubicada en la Avenida de las Américas Barrio Petrolero, entre las calles Colombia y México, concretamente a media cuadra de la Facultad de Derecho, incumpliendo de esta manera con la distancia establecida de acuerdo al reglamento de espectáculos públicos y cuyo funcionamiento estaría ocasionando daño a la salud de los vecinos, debido a la contaminación acústica que provoca la misma, inseguridad ciudadana y atentado a la propiedad privada por parte de personas que acuden a dicha discoteca quienes utilizan las paredes y las puertas de las viviendas como urinarios. En este sentido, en conformidad a los Artículos 151 y 152 de la Ley Autonómica Municipal N°27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretarías Municipales o unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remita respuesta a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, en base al siguiente cuestionario:

1. Informe con documentación de respaldo, cual es la licencia de funcionamiento que corresponde a la Discoteca Capital, ubicada en Avenida las Américas del barrio Petrolero, y sobre qué actividades fue otorgada (ya sea como: **Discotecas Lugares que cuentan con pistas de baile cabina de sonido adecuada y condiciones acústicas que eviten la contaminación sonora al vecindario exterior; Café Concert-Local en el que se cuenta con un escenario para la presentación de conjuntos musicales, solistas, cómicos, etc: Cuenta con la barra para el expendio de bebidas alcohólicas y**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

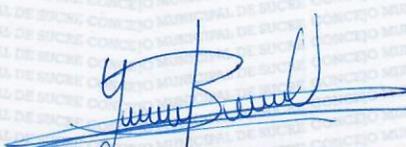
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

restaurante; o, Peñas-Actividad esporádica o permanente que consiste en la presentación individual de grupos artísticos y/o musicales, requiere autorización de funcionamiento), estableciendo cual es la actividad principal y secundarias o mixtas que han sido autorizadas.

2. Informe con documental de respaldo si se tiene alguna denuncia respecto a contaminación acústica en relación a la Discoteca Capital, ubicada en Avenida las Américas del barrio Petrolero; y en caso de existir la misma que acciones se realizaron al respecto.
3. Informe con documental de respaldo si existe un acta de Inspección N° 04/24 que corresponda a denuncias de contaminación acústica respecto a la Discoteca Capital, ubicada en Avenida las Américas del barrio Petrolero; y en caso de ser evidente como es que se ha realizado el seguimiento de dicha situación.
4. Informe si la Discoteca Capital, cuenta y cumple con las condiciones técnicas que eviten la contaminación acústica en la Avenida las Américas y las viviendas aledañas.
5. Informe con documental de respaldo de acuerdo a Informe Técnico P.C.M.A. N° 28/24 de 19 de marzo, si se aplicó la sanción recomendada conforme a lo previsto en el art. 19 de la Ley Autonómica Municipal 39/2014 Discoteca Capital, ubicada en Avenida las Américas del barrio Petrolero.
6. Informe, si en el marco de las recomendaciones del Informe Técnico P.C.M.A. N° 28/24 de 19 de marzo, si se procedió a remitir dicho documento a la Autoridad Ambiental Competente departamental a los efectos del cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa

**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

